



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia contemporánea puede ser interpretada en el marco de la lucha por la afirmación de los derechos humanos. Es cierto que el desarrollo histórico de este concepto es mucho más amplio que el período comprendido entre 1770 y la actualidad.

Nunca antes de las dos grandes revoluciones del siglo XVIII y el movimiento republicano e independentista que ellas originaron en Europa y América, en las primeras décadas del siglo XIX, los derechos humanos tuvieron una difusión universal. Pero también es cierto que estos dos siglos transcurridos, marcan como ninguna otra etapa de la historia obstáculos y violaciones considerables con la misma y creciente extensión universal. Con esto queremos significar que la vigencia de los derechos humanos tienen tres fuentes significativas:

- a) Los contenidos normativos que configuran la positivización de los derechos humanos, tanto a niveles nacionales como universales.
- b) Los obstáculos originados en diversas formas de autoritarismo, violencia, terrorismo, explotación, fundamentalismo, prejuicio y discriminación.
- c) La lucha de los pueblos para resistir la opresión y ampliar los espacios de libertad, dignidad humana y participación social.

El hecho de citar estas tres fuentes, como paritarias en la producción del conocimiento sobre derechos humanos, significa que el reconocimiento del Estado no surge en forma lineal y sincrónica. Por el contrario, es un proceso dialéctico, pero también contradictorio, fragmentario y diacrónico, donde cada etapa es tan rica en avances normativos, como en violaciones y generación de obstáculos.

Cabría afirmar que las actuales generaciones deben tomar conciencia de que el "nunca más", es una vocación histórica concreta, pero que los peligros de volver a generar la contradicción autoritaria y la negación de la vida, la libertad y el estado de derecho, está latente a la vuelta de la esquina.

Nunca como en estos temas el hombre contemporáneo tiene que mantener una actitud de humildad y alerta para evitar el resquebrajamiento de la conducta moral de la humanidad. En todo caso este es un bien ético y como tal puede ser negado en la praxis. Porque la ética concreta y aplicada, no es solamente una formulación teórica. Es en una sociedad compleja un continuo de fines y medios, que requieren coherencia por igual en ambos planos de la acción. Dicho de otra manera: un fin ético no puede ser servido por medios incompatibles con la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

dignidad humana.

La humildad es necesaria para evitar repetir los mismos errores históricos que nacen del autoritarismo, un desarrollo intentado por dirigentes y movimientos políticos de distinta extracción e ideología, a veces por convicción y a veces por miedo a la libertad. Todos podemos ser potenciales enemigos de la democracia. Creer en la libertad, en la igualdad, en la participación, es una decisión significativa. Y, por ende, difícil de sostener en los tiempos difíciles. Solamente los humildes se imaginan a sí mismos traicionando las íntimas convicciones democráticas por los caminos del abuso del poder y de la corrupción y tienen, entonces, una posibilidad de evitar incurrir en el error.

De la misma manera el alerta permanente, permite defender al Estado del avasallamiento por parte de quienes quieren utilizar el poder en forma lesiva de los derechos y garantías. Para proyectar verdaderamente la democracia en el mundo de hoy se requiere vocación de lucha. Es, en muchos sentidos, un compromiso militante.

Lo cierto que en esta etapa de nuestro desarrollo histórico, los derechos humanos ocupan un papel insustituible en la conformación ético-jurídica de nuestras sociedades. Su negación sistemática y permanente implica el desconocimiento activo de la dignidad personal y colectiva de quienes integran una comunidad. Un hecho que agravia la voluntad política del conjunto de las naciones que intentan -sin lograrlo todavía en plenitud- regular su vida pública en lo político, económico, social y cultural por el estado de derecho y la doctrina universal de los derechos humanos.

En los últimos días se han producido en el país diversos hechos que vulneran uno de los principios fundamentales de los estados democráticos cual es la libertad de prensa, el derecho a la información de la población y el derecho al trabajo riesgoso de todo trabajador de la información comprometido con la verdad y la justicia. Lo que es peor aún, no solo reflejado en actos intimidatorios sino llegando a la vulneración del derecho mas elemental como es el derecho a la vida.

Los poderes del Estado republicano han tenido también actitudes contradictorias con respecto a la defensa de estos derechos. Las proclamas y declaraciones suelen ser coincidentes en su defensa, pero siempre existe la tendencia a la limitación de los ejecutivos que se sienten atacados por sus acciones. El legislativo suele ser un reflejo de estas contradicciones con proyectos a favor de la limitación de los derechos a la información y otros que la defienden inclusive reservando el secreto de las fuentes. Y el judicial también presenta ejemplos que exime a periodistas, enjuiciados por funcionarios molestos por determinados artículos, y, condena a otros por motivos similares.

El asesinato de José Luis Cabezas es el caso mas



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

resonante en el orden nacional y sus secuelas están cobrando cada vez mas importancia, dado que el mensaje parece ser la intención de detener la investigación del periodismo independiente, sobre todo cuando la sospecha recae sobre determinados grupos de poder.

En nuestra provincia varios periodistas sufrieron intimidaciones en los últimos tiempos y en el día de ayer fue quemado el auto del periodista Fernando Bravo de General Roca.

Nada nos permite suponer relaciones entre unos hechos y otros, pero existen similitudes en los "modus operandi" y por lo menos las mismas intenciones de acallar las voces de quienes tienen el derecho y el deber de informar a la población.

Es entonces cuando las instituciones del Estado deben reaccionar con mayor firmeza que nunca y en el marco teórico que indica nuestra fundamentación para defender nuestro estado de derecho y la afirmación y profundización de la democracia; y no solamente en el caso puntual que nos ocupa porque ocupa espacio en la prensa por su actualidad sino en todos aquellos casos aún no esclarecidos en nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente el atentado sufrido por el periodista Fernando Bravo en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Instituir a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, a razón de un representante por cada uno de los bloques que integran en comisión de seguimiento de las investigaciones que se realicen al respecto del esclarecimiento del hecho.

Artículo 3°.- La mencionada comisión podrá requerir en forma periódica información oral o escrita de las acciones realizadas por los organismos de seguridad abocados al esclarecimiento de los hechos que significarán violaciones a los elementales derechos de las personas a efectos de intentar evitar la impunidad que el tiempo les otorga cuando no se vuelcan los esfuerzos, los medios técnicos y la predisposición que la lógica indica.

Artículo 4°.- De forma.